



documento estratégico  
de derechos humanos  
y ciudadanía:

# LÍNEAS DIRECTRICES PARA UN PACTO LOCAL DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL



Project  
funded by the  
**EUROPEAN UNION**



MIGRACIÓN  
Y DERECHOS:  
CONSTRUYENDO  
JUNTOS EL  
DESARROLLO



## INTRODUCCIÓN

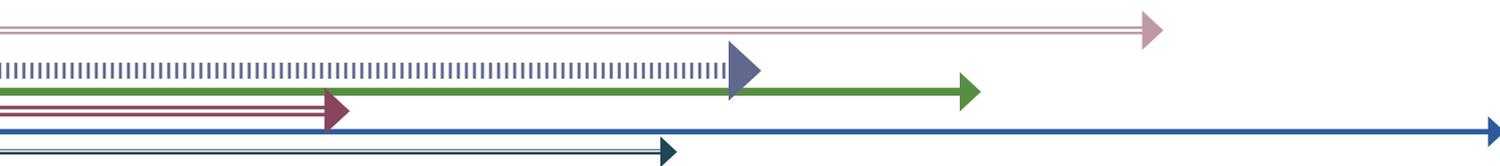
Los sucesos de 2005 en París nos sirvieron de aprendizaje para el diseño de políticas sociales en contextos donde la diferencia es casi sinónimo de exclusión y/o “inclusión diferenciada”. En este sentido, el acceso al empleo, la sanidad pública, la vivienda digna o a la educación son imprescindibles para evitar la exclusión social, pero por sí mismos no construyen ciudadanía. Estos elementos, en efecto, permiten la subsistencia de cualquier ser humano en los municipios, pero por sí mismos, sin que se den los requisitos necesarios no garantizan ni integración, inclusión ni convivencia. (Morales, J. M. y Pérez, E.; 2017) De manera contraria, un trabajo precario puede generar relaciones de competencia conflictiva, el acceso a la escolarización no garantiza el éxito escolar, la disponibilidad de vivienda no exime de guetos, etc. Además, la inclusión puede llegar a ser excluyente si los tratos en los ámbitos antes mencionados se dan de forma diferenciada (Mezzadra y Neilson, 2012) por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual, entre otras.

La garantía de acceso a los sistemas de atención social, educativo, sanitario o de empleo en sí misma, no refuerza la igualdad de oportunidades. Las políticas y los sistemas inclusivos tienen que, partiendo del acceso universal, proseguir con el seguimiento en los niveles de atención en los distintos sistemas y buscar el éxito y la igualdad en el recorrido por el sistema, llegando si fuese necesario a las acciones positivas que fomenten y consoliden la inclusión.

Por ejemplo, una política sobre familia tiene que establecer como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y con ello provocará en su desarrollo que los chicos y chicas de familias desfavorecidas reciban y refuercen el acceso a otros sistemas que procurarán su inserción en mejores condiciones (a título de ejemplo, en el conjunto de la OCDE una persona adulta de cada tres (31%) ha seguido sólo enseñanza primaria o un primer ciclo de la secundaria) (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2014), algo que demuestra el fracaso de parte de estas políticas de inclusión educativa.

Necesitamos, por tanto, un nivel superior de políticas públicas en el contexto municipal que consista no solo en ofrecer los factores o servicios básicos sino en ofrecerlos de manera que permitan a cada persona que vive en el territorio -con independencia de su pasaporte, rasgos fenotípicos, lengua, religión, género, orientación sexual, edad u origen- ser y sentirse parte activa y fundamental de la vida local.

Retomamos, así, la propuesta de la Red Canadiense de Desarrollo Económico Comunitario que gira en torno al trabajo para la elaboración de planes de desarrollo comunitario, entendidos como iniciativas concebidas y emprendidas por personas en una localidad o un barrio (un territorio definido por relaciones de convivencia en vecindad), con el objetivo de crear nuevas oportunidades económicas y mejorar las condiciones sociales, económicas y del medio ambiente de sus comunidades.



Todo ello mediante un proceso inclusivo y democrático y según criterios de sostenibilidad. Este plan debe trabajar el desarrollo comunitario a partir de activos comunitarios, basándose en las capacidades y recursos de la comunidad, no en propuestas que vienen desde fuera, movilizándolo su capital social y haciendo hincapié en los puntos fuertes, no en las debilidades de la comunidad. (Moreno, J.; 2017). Consideramos que para ello necesita perseguir objetivos como:

- *Involucrar a todos los sectores y recursos de la comunidad: aportando el acceso a la capacitación pertinente para ello y buscando el liderazgo comunitario y la cooperación.*
- *Consolidar los activos que ya posee la comunidad (talento colectivo y personal, costumbres tradicionales, diversidad cultural, redes de transmisión de conocimientos, creatividad y espíritu emprendedor...)*
- *Incrementar las iniciativas colectivas para el beneficio de la comunidad: activos sociales (alojamiento, guarderías, etc.), empresas sociales incluyendo las cooperativas, fondos para la inversión comunitaria (capital), capacitación y empoderamiento comunitario, planificación social*

*y económica integrada, inversión en capital humano, social, cultural, de transformación, natural de la comunidad y financiero.*

- *Integrar el desarrollo económico y social: apoyando iniciativas combinadas que busquen dar respuesta a las problemáticas sociales y económicas interrelacionadas de las comunidades.*
- *Aportar innovación y desarrollo empresarial: promoviendo centros para empresas de economía social gestionados conjuntamente por el municipio, organizaciones económicas y sociales y actores comunitarios. (Moreno, J.; 2017).*

*Así, en base a los objetivos antes mencionados, la realidad de cada territorio y las relaciones de convivencia en vecindad serán los que marquen las líneas del trabajo a partir de la experiencia y de los recursos existentes en la vida de la comunidad, (Moreno, J.; 2017); que, siguiendo las líneas estratégicas recogidas en este documento, permitirán un compromiso con la convivencia, la inclusión, la integración y la interculturalidad. Principios clave que deberán estar presentes en cualquier plan de acción local derivado de este*

*compromiso, cuyo objetivo sea la convivencia y la integración en la diversidad cultural, y que deberá contener, estructuralmente, los siguientes apartados:*

1. *Introducción (plan derivado del compromiso adquirido en este documento, coherente con las necesidades locales concretas, complementario a las actuaciones realizadas, coordinado técnica, política y económicamente y con previsión de estabilidad en el tiempo)*
2. *Contexto local:*
  - a. *Caracterización de la comunidad.*
  - b. *Información clave.*
  - c. *Diagnóstico (situación de partida a transformar).*
3. *Principios (contenidos en el presente documento directriz en relación con la naturaleza del plan).*
4. *Metas y Objetivos (en relación con los principios del plan).*
5. *Líneas estratégicas de actuación (para conseguir los objetivos).*
6. *Acciones/Medidas (oportunas e independientes de signos políticos).*
7. *Seguimiento y evaluación.*
8. *Gobernanza del plan (responsable/s y coordinación).*
9. *Presupuesto.*
10. *Calendarización.*
11. *Evaluación.*

## PRESENTACIÓN

El presente “documento estratégico” es resultado del trabajo conjunto realizado en el curso de formación: “INCLUSION SOCIAL DEL COLECTIVO INMIGRANTE: DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES”, desarrollado en el marco del proyecto europeo AMITIÉ CODE cuyo enfoque se centra en la defensa de los Derechos Humanos de manera general, así como de manera específica en la defensa del derecho a la no discriminación, a fin de:

- fomentar una mejora en las políticas locales en materia migratoria, cooperación y derechos humanos,
- aumentar el nivel de coordinación, el conocimiento mutuo y la coherencia entre las políticas y las iniciativas de las autoridades locales, e
- implicar activamente a las comunidades migrantes y la diáspora en políticas de inclusión.

Destacamos, asimismo, entre los principios fundamentales recogidos en las líneas directrices de AMITIÉ CODE, y siempre en consonancia con el presente documento, los principios de responsabilidad individual, colectiva e institucional, la importancia del proceso de reconocimiento y participación de las comunidades, la diversidad como valor esencial, y el respeto a las diferentes ideas y formas de expresión, que consideramos principios esenciales para la inclusión en igualdad.

El trabajo desarrollado y que ahora se presenta comenzó en la última sesión presencial del curso en el que se hizo una introducción tanto teórica como metodológica en torno a los interrogantes sobre la planificación, elaboración, organización y ejecución de los Planes de acción local en materia migratoria y comunitaria.

Ante la diversidad del alumnado (agentes locales, representantes técnicos de administraciones, responsables políticos, expertos/as en migraciones, técnicos de asociaciones, etc.) y la diversidad de contextos locales de trabajo (tamaños diferenciados, rural/urbano, interior/externo, presencia y/o concentración de población extranjera, trayectorias comunitarias y experiencias previas de intervención, etc.), se decidió trabajar en un marco genérico presentado anteriormente en el índice en el apartado anterior, y desarrollar un documento político que incidiera en la naturaleza, principios y objetivos que cualquier plan de acción local debiera contener, asimismo en consonancia con los valores y compromisos del proyecto AMITIÉ CODE, y a partir de ahí, desarrollar de manera individual ese plan adaptado al contexto y realidad de cada uno de las localidades.

De esta forma, la labor realizada, que ha continuado de manera online en la fase de reflexión y búsqueda de planes municipales de convivencia y ciudadanía en los que sustanciar en tanto buenas prácticas (conclusión a la que se ha llegado en grupo para generar un documento que realmente sea de inclusión real y no de atención exclusiva al colectivo inmigrante extranjero); y de debate y aportaciones en una última

reunión presencial, ha confirmado la necesidad de elaborar un “documento marco”, más allá de la propuesta concreta de planes específicos, con un índice claro y una estructura en apartados de obligado cumplimiento, que sirva de orientación para la elaboración de planes de acción local a desarrollar en cada contexto concreto. Así, presentamos las líneas estratégicas que son necesariamente extrapolables en principios y orientaciones y, flexible a la adaptación contextual de los objetivos a conseguir en cada uno de los escenarios en los que se pretenda desarrollar un plan de acción en función de las necesidades municipales que, como ya hemos comentado, no siempre coinciden.

En cualquier caso, tres son las cuestiones fundamentales que presiden esta propuesta a partir de las cuales las autoridades locales se comprometen a hacer valer los principios propuestos que derivan del marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, en concreto, del derecho a la no discriminación:

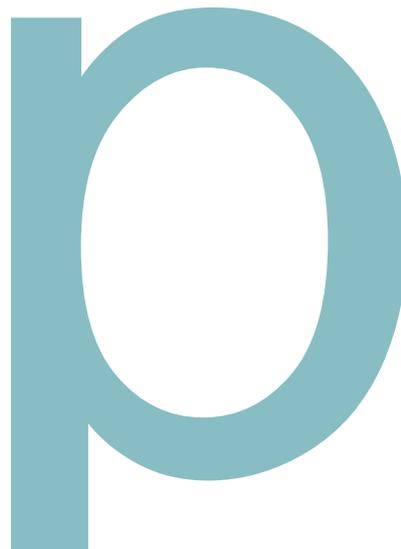
1. El marco de actuación es el local/municipal porque es el escenario de interacción en el que se desarrollan las relaciones sociales y de encuentro entre personas con diversidad de nacionalidades, procedencias, lenguas, culturas, necesidades y casuísticas.
2. Los principios, basados en la convivencia, inclusión y cohesión, afectan a todas las áreas de intervención local y a toda la población residente, ya sea de

manera temporal o permanente, en la localidad. Por ello, reclamamos la incorporación transversal de las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada a todas las políticas públicas relevantes.

3. El marco de actuaciones que se promuevan como Plan Local se han de promover nuevos procesos de cooperación y de partenariado entre Administraciones Públicas y la sociedad civil organizada en actuaciones orientadas a favorecer una sociedad más inclusiva.

Las entidades, administraciones, asociaciones, empresas, organismos y personas que firmamos este documento adquirimos un compromiso con los presentes principios, valores y líneas directrices; apoyaremos y velaremos por su cumplimiento -a través de los planes de acción que puedan surgir en relación a la actuación municipal y comunitaria en materia migratoria, diversidad cultural, intervención social, educativa, sanitaria, etc.- en el marco de los derechos humanos, de la ciudadanía y del desarrollo comunitario intercultural.

El presente documento cuenta con la siguiente estructura: la importancia del marco local; reseña del marco normativo; principios de actuación; y objetivos y metas. Tal como comentamos antes, todos ellos han sido desarrollados de forma genérica para que sirva de base y referente a las entidades locales a la hora de extrapolarnos a los Planes locales en sus respectivos contextos.



## LA IMPORTANCIA DEL MARCO LOCAL

Hasta la fecha el ámbito local ocupa un lugar de poca importancia en las líneas políticas internacionales, europeas y españolas, cuando es evidente que quien realmente gestiona los resultados de la movilidad internacional es el municipio, el contexto local. El municipio se constituye en escenario primario de las relaciones sociales. De la misma manera, este compromiso de acción desde lo local permite dar continuidad y estabilidad a los principios de convivencia e inclusión, más allá de los cambios poblacionales y de los signos políticos que guían la gestión local de las políticas públicas.

Así en la línea de la importancia de lo local y, el fomento de principios de convivencia e inclusión, consideramos que la convivencia en la diversidad es a la vez meta y estrategia, objetivo y proceso, por lo que no debería aparecer ligada a una única legislatura ni signo político ni a unas únicas municipalidades, sino que debe ser entendida en proyecto, en continuidad, en red y en conexión (agentes y actores sociales, políticos, sociales, económicos y académicos); todo ello en un contexto de cada vez mayor internacionalización y globalización.

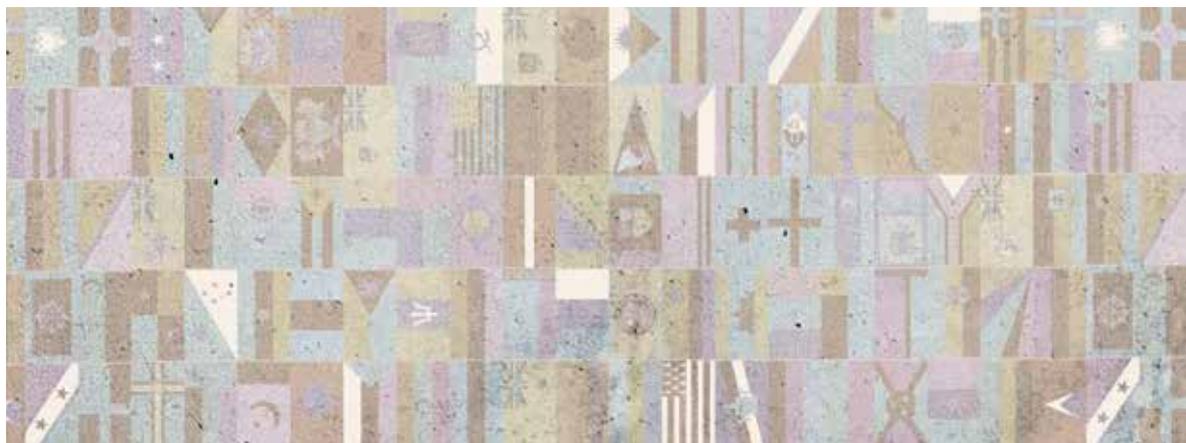
Debemos destacar, por tanto, el rol clave de las ciudades y otras autoridades regionales como primeros actores a la hora de responder a las situaciones planteadas por la migración y la movilidad. Tenemos algunos ejemplos actuales que, a nivel internacional, así lo destacan, valga como ejemplo la “Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos”, (Nueva Agenda Urbana), que a través de su compromiso número 28, hace un llamamiento a los gobiernos locales a actuar y establecer los marcos necesarios que permitan la inclusión y el respeto a los Derechos Humanos de los migrantes. De esta forma, la Nueva Agenda Urbana, contribuye a ampliar la dimensión de análisis de estos fenómenos y reconoce que el cambio puede (y el municipio así debe intentarlo) provenir del ámbito local. Así mismo, determina el Derecho a la Ciudad

como “el derecho de todos los y las habitantes, del presente y del futuro a usar, ocupar y producir ciudades justas, inclusivas y sostenibles, definidas como bienes comunes esenciales para una vida plena y decente”. La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016.

Por su parte, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) considera el Derecho a la ciudad como uno de los mayores retos y oportunidades para la justicia social y la sostenibilidad en el Siglo XXI. Nacido a partir de las aspiraciones a una vida digna en los asentamientos urbanos, y de la capacidad de la gente de conocer, abordar y resolver conjuntamente los problemas que surgen sobre el territorio y de la voluntad humana de justicia en los asentamientos urbanos, se desarrolla a través de reglamentaciones y de políticas públicas de gobiernos locales.

Asimismo, la contribución positiva de la migración y la movilidad humana es ahora destacado en las Metas para el Desarrollo Sostenible y el rol de las ciudades será particularmente importante para asegurar exitosamente el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles: *“Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*

En acorde con el marco transversal de este documento, la efectividad de la importancia del ámbito local antes mencionado tan solo será posible con la consideración, entre otros, del ámbito normativo. Por ello a continuación trataremos de reseñar algunas cuestiones clave y relevantes del ámbito normativo vinculado a lo local y la cuestión migratoria.



## RESEÑA DEL MARCO NORMATIVO

**A**nte todo pretendemos reconocer que el ámbito normativo internacional es relevante para el cumplimiento de objetivos y, la adecuación de los principios que venimos exponiendo a lo largo de este documento. De hecho, consideramos al ámbito internacional como recurso al que recurrir, en base al control de convencionalidad y constitucionalidad, a fin de hacer cumplir los principios básicos y mínimos por parte de los Estados. Sin embargo, no contemplamos la reseña del ámbito internacional en este documento porque consideramos que el ámbito local depende sobremanera de los compromisos que el Estado (en este caso, el Estado español) correspondiente asuma, firme y ratifique.

En la línea antes mencionada, consideramos que constituye por tanto un desafío la estructura de competencias actuales en materia de extranjería e inmigración, es decir, entre los ámbitos nacional, autonómico y local.

Es de conocimiento común que el Estado español, desde el gobierno central, ostenta la competencia exclusiva, entre otras, en los ámbitos relacionados con la nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo (art. 149.1. 2º CE). Ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 148 CE en el que reconoce determinadas competencias a las Comunidades Autónomas. La competencia exclusiva del Estado antes mencionada es ratificada en el art. 2 bis.1 y en el art. 68.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de extranjería. En este último se establece que las Comunidades Autónomas que asuman en sus respectivos Estatutos Autonómicos las competencias en materia migratoria deberán hacerlo "...en necesaria coordinación con las competencias estatales en materia de extranjería, inmigración y autorización de residencia".

En el sentido expresado y relativo a las competencias de las Comunidades Autónomas, la andaluza en su reforma en el año 2007 incluyó sendas cuestiones relacionadas con migración extranjera. Así, en el art. 9 se garantiza el goce a todas las personas de derechos, al menos, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Pactos de Derechos Civiles y Políticos, así como en el de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como aquellas Convenciones ratificadas por España. El art. 12 a su vez hace referencia a que los destinatarios de políticas públicas en Andalucía son aquellos con vecindad administrativa en Andalucía; el art. 31.1.9º reconoce como uno de los principios rectores de sus políticas públicas y garantía de los derechos, la integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes. El 42 de los Estatutos autonómicos establece, entre otras, las competencias legislativas y ejecutivas siempre respetando las limitaciones y prerrogativas preestablecidas por la Constitución. Por último y, de forma más concreta y, siempre respetando el marco del art. 149.1. 2º CE, el art. 62 establece las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma andaluza en materia migratoria siendo: políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes; y competencia ejecutiva en materia de autorizaciones de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía.

Ya a nivel más local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local reconoce y establece las competencias municipales y, derechos y deberes del vecindario que creemos se ha tener en cuenta en materia migratoria. En este sentido la Ley 9/2016, de servicios sociales de Andalucía, reforma de la anterior Ley de servicios sociales atesora un compromiso con el ámbito de la gestión de la diversidad en Andalucía.

Teniendo en cuenta el ámbito normativo antes mencionado consideramos que es necesario superar ciertas aristas y obstáculos y, con ello plantear ciertos desafíos para una buena gestión local de la inmigración y de la diversidad. Entre ellos se encuentran, entre otros, la reforma del art. 5 de nuestro Estatuto de Autonomía, que reconoce como andaluz tan solo a los vecinos españoles residentes en Andalucía; igualmente creemos que se requieren acciones reales de legislación y ejecución a nivel local que no se restrinjan a los Informes de esfuerzo de integración y/o informes para el arraigo social; acciones autonómicas que no se restrinjan a acciones ejecutivas en base a las legislativas del gobierno central y, por último y, en este caso en relación al compromiso del Estado español con la comunidad internacional, la necesidad de firma y ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares a fin de ampliar la acción de los gobiernos locales en relación a la participación migrante en la vida política, económica, cultural y social de los contextos donde viven y conviven.

Ésta última consideramos que ampliaría la acción de participación migrante y de la diversidad más allá de contextos restringidos a los/las migrantes (ej.: Consejos autonómicos y municipales) y, se daría en el marco de la acción integral del contexto en el que viven y conviven. Tal era el caso del *Consiglio dei Cittadini Stranieri* en Bolonia (Italia), hoy inactivo.

El aspecto genérico del presente documento se orienta particularmente de determinados principios de actuación y objetivos y metas que sean clave en las concreciones locales de planes de gestión de la diversidad. Así trataremos de exponerlas en las siguientes líneas.



## PRINCIPIOS DE ACTUACION

- **Integralidad:** siempre se actuará teniendo en cuenta la realidad de una manera holística, integral, completa y relacional, desde la implicación consensuada y transversal de todas las áreas políticas y sociales para poder dar respuestas totales en contextos locales, de manera coordinada y corresponsable.
- **Interculturalidad:** se trabajará en y por la comunidad gestionando la diversidad cultural y de relaciones, entendiendo por cultura la manera en que los grupos humanos organizan la diversidad, la heterogeneidad intra grupal, propia de toda sociedad humana. Se luchará contra los estereotipos y se evitarán reduccionismos y asociaciones directas e incorrectas de: nacionalidad-origen-rasgos fenotípicos-cultura-religión.
- **Integración:** Se pondrán en valor las interrelaciones sociales entre los individuos desde la igualdad de oportunidades y desde unas medidas y servicios normalizados e inclusivos que deberán responder a la multiplicidad de necesidades de la población, que es diversa.
- **Facilitación:** Desde el cumplimiento de la normativa y en el marco de la legalidad y de las competencias locales, siempre se primará la interpretación más positiva y se adoptarán las medidas que resulten más beneficiosas para la persona en cada una de las áreas de intervención (seguridad, atención sanitaria, atención social –informes de arraigo-, participación, etc.)
- **Participación:** Se diversificarán las formas de información, comunicación y participación para dar cabida a todas las versiones de cómo proceder y a las distintas maneras de formar parte de las decisiones que afectan a las personas que viven en el municipio asumiendo y poniendo en valor las capacidades y potencialidades de profesionales, entidades y ciudadanos/as.
- **Cooperación y partenariatado:** conceptos que describen procesos de aproximación de la gestión de los servicios públicos a la sociedad, con fórmulas basadas en la participación y la transparencia. Desde la proximidad, desde lo local, dando más valor y fuerza a las iniciativas de los barrios, de la ciudades y, de y en los pueblos.
- **Formación:** Se hará una apuesta por la capacitación y formación de la función pública de los distintos entes locales, tanto de cara a la adquisición de competencias interculturales, como en relación a la formación general y especializada para cargos electos y personal técnico cuyo desempeño guarde especial relación con el ámbito de las migraciones de cara a lograr responder de manera más efectiva a una realidad de creciente diversidad. Para ellos se generarán acciones formativas y espacios de diálogo entre diferentes niveles de gobierno favoreciendo los intercambios y encuentros entre municipios que permitan desarrollar experiencias y oportunidades conjuntas a nivel comarcal, provincial y autonómico.
- **Visibilidad de las diferencias:** ello consiste en hacer visible las diferencias de raza, sexo, etnia, género, orientación sexual...existentes en el municipio tanto en los entes públicos como privados. Más concretamente ello podrá consistir en incluir cuotas de participación e inclusión de minorías en empleos públicos, mixtos o privados, así como la lucha contra la marginalización, la exclusión y las dificultades en la movilidad de los/las excluidas/os.

## OBJETIVOS Y METAS

Las necesidades, por ser cambiantes y no siempre coincidentes en función de los colectivos, de los territorios o de los momentos, deberán ser evaluadas de manera continua para permitir la adaptación de las respuestas en la planificación de las medidas de las políticas públicas y de la gestión municipal para su correcta cobertura. Así, cualquier plan de acción local deberá responder a las necesidades detectadas en el análisis de la realidad, *trabajando desde la municipalidad de manera integral las políticas parciales y los siguientes objetivos:*

- Conocer la realidad de la vulnerabilidad económica de las minorías presentes en municipio en base a criterios étnicos, de género, sexuales, de orientación sexual, entre otras, y actuar desde el marco de las acciones propositivas, del debate y de los acuerdos acerca del establecimiento de acciones positivas que fuese necesario incorporar desde el gobierno local.
- Coordinar políticas, medidas, actuaciones y presupuestos de planes locales entre sí y con otros planes regionales y nacionales. Establecer mecanismos de financiación coordinada que permitirán la racionalidad de los recursos y la estabilidad de las propuestas.

- Intervenir desde la normalización de manera integral y relacional en las diferentes áreas y con los diferentes colectivos potenciando la participación y la interrelación de personas diversas en origen, edad, nacionalidad, género, lengua, etc. en espacios de derechos e intereses comunes como pueden ser: el empleo (inclusión de cláusulas sociales en los procesos de contratación), la educación (comunidades de aprendizaje, consejos municipales de educación...), la formación (profesional, en interculturalidad...), la vivienda (fomento del alquiler, prevención de concentraciones poblacionales, chabolismo y guetos...), la seguridad (información y asistencia jurídica, ética y deontología profesional, interpretaciones facilitadoras...), el desarrollo económico sostenible, la salud, el consumo, los servicios sociales (informados, accesibles, coherentes con las necesidades del municipio, y normalizados...), y cualquiera otros derechos, espacios y/o colectivos (mujer, juventud) que respondan a las necesidades de la realidad local.

Reiteramos, pues, que los cuatro puntos desarrollados en este documento genérico siempre serán efectivos desde un análisis adecuado del contexto en el que se plantee aplicarlos, el análisis de políticas locales ya existentes dirigidas a la gestión de la diversidad en el contexto, el diseño de metodologías eficaces en su proceso de elaboración, ejecución y evaluación, los recursos destinados a la aplicación de los mismos y, el desarrollo y seguimiento que se le dé.

## BIBLIOGRAFÍA

- Morales, J. M. y Pérez, E. (2017), *Intervención Directa en el Ámbito Local, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)*.
- Moreno, J. (2017), *Perspectiva económica, en Madero, A. Morales, J.M. (Coord.), Ubuntu: aprendizajes compartidos de la intervención comunitaria en Andalucía, Federación Andalucía Acoge*.
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa (2014) *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE. Informe español. Ed. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*.

documento estratégico  
de derechos humanos  
y ciudadanía:

LÍNEAS DIRECTRICES PARA UN PACTO LOCAL DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL



Project  
funded by the  
**EUROPEAN UNION**



MIGRACIÓN  
Y DERECHOS:  
CONSTRUYENDO  
JUNTOS EL  
DESARROLLO

